



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 003/2022

QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por el señor **Héctor Elie Porcella Dumas**, Director General Interino de la institución.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el Artículo 34 de la precitada Ley, *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la referida Ley también establece como un deber fundamental del Director General, adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en fecha 21 de enero de 2021, fue emitido el **Decreto del Poder Ejecutivo núm. 36-21** que crea el **Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas en la República Dominicana**, con el objetivo de impulsar las normas y políticas de prevención de incumplimiento regulatorio e irregularidades administrativas que potencien los estándares de transparencia en la gestión pública para garantizar una mayor eficiencia y efectividad en el uso de los fondos públicos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que como parte de las buenas prácticas internacionales, el IDAC considera fundamental iniciar el proceso de adecuación institucional para implementar y certificarse bajo los estándares de la **Norma sobre Sistemas de Gestión**



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 003/2022

QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

Antisoborno: ISO 37001:2016 y la Norma sobre Compliance (Cumplimiento Regulatorio): ISO 37301:2021.

CONSIDERANDO SEXTO: Que para la implementación de la Norma sobre Sistemas de Gestión Antisoborno: ISO 37001 y la Norma sobre Compliance (Cumplimiento Regulatorio): ISO 37301, es un requisito que el IDAC disponga de una instancia, oficina o Dirección responsable, que asuma el liderazgo y compromiso respecto al sistema de gestión antisoborno, y que ejerza supervisión sobre la adecuación, eficacia, implementación y cumplimiento de los estándares de dicho sistema, por lo que mediante la presente Resolución, se crea y se definen las atribuciones y responsabilidades el **Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).**

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que todas las órdenes, reglas y reglamentos del Director General surtirán efecto dentro del tiempo razonable que éste prescriba, y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006), modificada.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo núm. 36-21, de fecha 21 de enero del 2021, que crea el **Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas en la República Dominicana.**

VISTO: El Oficio DFISC-014-22, de fecha 28 de enero del 2022, del Director de Fiscalización del IDAC, donde se solicita la Conformación del Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del IDAC, en el marco de la Certificación de la institución bajo los estándares ISO 37001:2016 Antisoborno e ISO 37301:2021 Compliance, así como las posiciones que deberán conformar dicho Comité.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 003/2022

QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, la conformación del **Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. El/La **Director/a General**, o quien éste/a designe en su representación, quien lo presidirá;
2. El/La **Director/a de Vigilancia de la Seguridad Operacional**, en calidad de **Miembro**;
3. El/La **Encargado/a de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública**, en calidad de **Miembro**;
4. El/La **Director/a Legal**, en calidad de **Miembro**;
5. El/La **Coordinador/a General de la Comisión de Ética Pública del IDAC**, en calidad de **Miembro**.
6. El/La **Coordinador/a General** del Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno, el cual será designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución (MAE) de la institución.

SEGUNDO: ATRIBUCIONES.- El **Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del IDAC**, tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar la política de cumplimiento y antisoborno del IDAC;
2. Asegurar que la política de cumplimiento y antisoborno se encuentre alineada con la estrategia institucional, de manera que el Comité pueda alcanzar sus objetivos;
3. Supervisar la implementación del **Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno**;
4. Requerir la asignación y distribución de recursos adecuados y apropiados, que sean necesarios para el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno;
5. Monitorear periódicamente la información generada por el Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno, así como su funcionamiento;
6. Velar porque la política, objetivos y otros componentes del Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno queden claramente establecidos y



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 003/2022

QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

- que se implementen y revisen periódicamente, de forma tal que permitan abordar adecuadamente los riesgos de incumplimiento y soborno;
7. Integrar los requisitos del Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno en los procesos institucionales;
 8. Comunicar oportunamente a lo interno y externo de la institución, lo relacionado con la política de cumplimiento y antisoborno;
 9. Promover una cultura de cumplimiento y antisoborno a lo interno de la institución, a la vez de resaltar la importancia de la gestión eficaz antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno, con miras a lograr que el personal de la institución contribuya a la eficacia de dicho Sistema;
 10. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno;
 11. Apoyar a otras áreas del IDAC para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de incumplimiento y soborno, en la medida en que se aplique a sus responsabilidades;
 12. Fomentar el uso del canal de denuncias como vía para reportar casos de soborno o sospechas de incumplimiento;
 13. Promover una cultura de seguridad respecto a denuncias sobre incumplimientos y soborno, sin represalias o consecuencias negativas para el denunciante o para aquellos colaboradores que se rehúsen a participar de un soborno.
 14. Elaborar un **Plan de Acción** respecto a los informes trimestrales recibidos del Coordinador General del **Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**, para ser presentado a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la institución, acompañado de: (1) un informe consolidado del funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno; (2) un listado con detalle de las acciones llevadas a cabo por el Comité, y (3) las denuncias más graves recibidas durante el período.
 15. Desarrollar planes de comunicación interna y externa de sensibilización, a través del Sistema Integrado Automatizado de Gestión del IDAC.
 16. Supervisar y garantizar la ejecución de los Planes de Acción aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución (MAE).



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 003/2022

QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

TERCERO: DISPONER que el **Coordinador General del Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno** del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), tenga las siguientes responsabilidades:

1. Realizar toda la parte operativa de las atribuciones del **Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**;
2. Presentar Informes Trimestrales al Comité sobre el funcionamiento del **Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno**, incluyendo las denuncias de soborno recibidas;
3. Elaborar y ejecutar la Planificación Anual de Trabajo aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la institución, previa presentación al Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno;
4. Elaborar las **Actas de Reunión** del Comité, donde se recoja los compromisos asumidos.

CUARTO: DISPONER que el **Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno** del IDAC se reunirá **de forma ordinaria trimestralmente**, y **de forma extraordinaria** cuando el Presidente del Comité lo solicite atendiendo a una situación de urgencia, o a solicitud de un Miembro del Comité debidamente motivada.

QUINTO: DISPONER, respecto a la organización y funcionamiento de las reuniones del Comité, lo siguiente:

1. Corresponde al **Coordinador General del Comité**, a solicitud del Presidente del Comité, convocar a los Miembros a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Las **reuniones ordinarias** serán celebradas cada tres (3) meses, en las fechas que se establezcan en el Calendario que elabore el Coordinador a los efectos, y que deberá ser aprobado en la primera reunión que lleve a cabo el Comité, o al inicio de cada año calendario.
3. Las **reuniones extraordinarias** podrán celebrarse a instancia de uno los Miembros del Comité, previa aprobación del Presidente de dicho Comité. La Convocatoria para las reuniones extraordinarias deberán realizarse con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 003/2022

QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

4. Para la **celebración de las reuniones** será considerado válido un quórum de mayoría simple (al menos cuatro (4) de los seis (6) miembros del Comité), y siempre deberá estar presente el Presidente o el Coordinador General.
5. Las **decisiones del Comité** serán tomadas por la mayoría simple de los miembros presentes, según dispone la presente Resolución.
6. Cada integrante tiene **derecho a un voto**.
7. En cada reunión se deberá levantar un **Acta de la Reunión**, firmada por los Miembros participantes.
8. El **Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**, a través de su Presidente o de su Coordinador General, podrá invitar a participar en sus reuniones a colaboradores del IDAC, y/o a personas físicas o morales vinculadas o relacionadas a los temas objeto de la reunión o a los asuntos a tratar en las mismas. Dichos invitados participarán con voz, más no con voto.

SEXTO: DISPONER, que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su firma y publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001 "Información Documentada" del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

SÉPTIMO: INSTRUIR a la Dirección Legal, para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Áreas correspondientes.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


Héctor Elie Porcella Dumas
Director General Interino



HPD/BFC/jf/pr/rh